

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón TAISHA, ha visto la imperiosa necesidad de implantar los servicios de una FERIA AGROPECUARIA, feria de rastro de ganado mayor, menor y otras especies de animales domésticas, siendo primordial se tomen las acciones del caso que faciliten tanto a la Municipalidad, como a productores, vendedores y compradores para desarrollar su actividad en condiciones óptimas y ordenadas, para lo cual es necesario determinar un lote de terreno destinado exclusivamente como recinto de la FERIA AGROPECUARIA;

**Que**, el sector agropecuario es la parte del sector primario compuesto por el sector agrícola que conlleva en sí la agricultura y el sector ganadero o pecuario que conlleva la ganadería. Estas actividades económicas, junto con otras estrechamente vinculadas, como la apicultura y pesca, la producción alimentaria son las más significativas del medio rural del cantón Taisha;

**Que**, las actividades agropecuarias se dividen en dos subsectores que se detallan:

**Subsector agrícola**, que comprende el cultivo de granos, semillas oleaginosas, hortalizas, frutales, cultivo en invernaderos, viveros, floricultura y otros cultivos agrícolas.

**Subsector pecuario**, que comprende la explotación de bovinos, porcinos, avícolas, ovinos, caprinos y, explotación técnica de otros animales en conjunto con las actividades de apoyo al subsector pecuario.

**Subsector apicultor**, que comprende la recolección de miel, aprovechamiento de la cera de las colmenas, recolección de jalea real.

**Que**, el Artículo 54 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD, literal h)

manifiesta: Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

**Que**, el Cantón Taisha es emprendedor en el campo de la producción de ganado bovino y además de las especies porcinas aves de corral y otras de la Provincia de Morona Santiago, lo cual constituye un rubro importante de ingresos económicos, el mismo que debe ser aprovechado por nuestros productores a través del fomento de ferias pecuarias.

**Que**, el gobierno municipal del Cantón Taisha, tiene como política cantonal, fortalecer el desarrollo del sector económico productivo e incentivar la producción existente, la misma que debe ser comercializada en un Recinto Ferial destinado exclusivamente para feria agropecuaria, institucionalizando para el futuro que los días de feria agropecuaria se realice en adelante todo primer sábado de cada mes.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y que ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, es necesario regular las principales actividades de comercialización de productos agrícolas y agropecuarios, es decir la venta de productos cultivados, ganado mayor, menor, y otras especies de animales, en coordinación con las entidades estatales competentes para que se implementen los servicios y atención sanitaria para este efecto.

En uso de sus facultades constitucionales y de conformidad con la Ley,

**EXPIDE LA PRESENTE:**

**ORDENANZA QUE CREA, CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA EXPO FERIA AGROPECUARIA DEL CANTÓN TAISHA**

**CAPÍTULO I**  
**CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN**

**Art 1.** El Gobierno Municipal del Cantón Taisha, empeñado en dar facilidades a la promoción y comercialización de la producción agrícola y pecuaria, a fin de mejorar la calidad de vida de los campesinos, agricultores y criadores de animales domésticos de la zona, Crea, Constituye y Reglamenta la Expo Feria Agropecuaria de Taisha, que permitirá a productores y comerciantes en general vender y comprar semovientes a precios razonables, con el objetivo principal de reactivar y desarrollar las economías del sector productivo del Cantón Taisha.

La Expo Feria Agropecuaria se realizará en adelante, a partir de su inauguración, todos los primeros días sábados de cada mes.

**Art. 2.-** La Expo Feria Agropecuaria es un espacio físico de terreno que lo establece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, destinado para los pobladores del cantón Taisha que se dediquen a la producción agrícola y agropecuaria, por lo que la ocupación del lugar será para el comercio de productos agrícolas, artesanías, ropa, alimentos preparados y animales domésticos de cualquier especie.

**Art. 3.-** Para el funcionamiento de esta expo feria agropecuaria, la/las organizaciones y personas naturales y jurídicas deberán inscribirse en la administración de la Expo Feria Agropecuaria del GADMT, las mismas que estarán exentas del pago por tasas de impuestos municipales.

**Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, mediante la presente ordenanza normará la instalación, uso, funcionamiento de

los locales o espacios destinados a la venta de la producción agrícola, ganadera, pecuaria, artesanal, ropa y de alimentos preparados.

**Art. 5.-** El GADMT, designará al COMISARIO MUNICIPAL y los funcionarios municipales encargados de la administración del recinto ferial, así como serán los responsables de organizar cada año la directiva del COMITÉ CIUDADANO DE LA EXPO FERIA AGROPECUARIA.

**Art 6.-** El recinto ferial adjudicado deberá ir incrementando paulatinamente las condiciones de infraestructura adecuada para brindar un buen servicio, comodidad y seguridad, con ligeras construcciones de zinc para el buen vivir de los animales, servicios básicos (agua, baterías sanitarias, desagües, luz), servicios de rampas carga y descarga de animales, argollas para amarres, piso adecentado con material pétreo fino, corrales de hierro galvanizado (alto 1,60 m X 5 m de ancho X 5 m de largo), piso de cemento, etc.

## **CAPITULO II**

### **DE LA VENTA DE SEMOVIENTES**

**Art. 7.-** La venta de productos y ganado bovino, porcino y otras especies de animales comercializables, se realizara dentro del recinto ferial, para lo cual, el propietario de ganado justificara su legítima propiedad y procedencia, presentando de ser necesario la guía de movilización del CONEFA O AGROCALIDAD, de acuerdo al Art. 13 ley de radicación fiebre Aftosa y ley de Sanidad Animal.

**Art. 8.-** Los productores y comerciantes de animales de diferentes especies, podrán comercializar en la cantidad y precio que ellos crean convenientes, para ello se establece el servicio de una báscula de pesaje en pie, a fin de que cada propietario tenga la certificación del peso en libras de cada semoviente y pueda tasar su precio y comercializarlo de acuerdo a la oferta y demanda del momento.

**Art. 9.-** Las personas que alteren el orden y el normal funcionamiento de la feria,

serán retirados de la misma. Para cumplir con lo indicado se contará con la colaboración de la Policía Municipal y Policía Nacional.

**Art. 10.-** Cualquier daño ocasionado a las instalaciones de la feria, será cuantificado por el Administrador de Feria y la autoridad competente conminará al o los responsables el pago de reposición de daños que se causaren.

### **CAPÍTULO III**

#### **OBJETIVOS**

**Art. 11.-** La EXPO FERIA AGROPECUARIA DE TAISHA organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, tendrá como objetivos:

- a) Dar a conocer el esfuerzo de los ganaderos del Cantón y contribuir al desarrollo de la provincia y del país en esta importante actividad.
- b) Fomentar las relaciones comerciales y turísticas dentro y fuera del Cantón, en procura del mayor desarrollo cultural, social y económico.
- c) Estimular el esfuerzo de los ganaderos y facilitar la comercialización de ganado mayor y menor durante la feria.
- d) Ofrecer a los productores, vendedores, compradores y transportistas, facilidades de acceso, estacionamiento, carga y descarga de sus productos y ganado;
- e) Facilitar el gradual establecimiento de un sistema de feria de especies de animales debidamente ordenado, y;
- f) Crear condiciones necesarias para la fijación de una adecuada política Económica y Productiva.

### **CAPÍTULO IV**

#### **ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA**

**Art. 12.-** La supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades operativas durante el proceso de feria estarán a cargo de la Dirección Administrativa,

Comisaría Municipal, y Comisión especializada o permanente sobre asuntos de economía productiva.

Además se regirán con el reglamento interno que sea aprobada por el Comité para su normal funcionamiento.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS VENDEDORES**

**Art. 13.-** Los vendedores de las feria agropecuaria son las personas que, luego de haber cumplido con los requisitos señalados en esta Ordenanza, ocuparán una área de espacio físico determinado para comercializar los productos o el animal de su pertenencia.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES**

Art. 14.- Todo vendedor de ganado mayor, menor y otras especies está obligado a:

- a) Ocupar el espacio que le asigna la administración del recinto ferial;
- b) Permitir en cualquier momento inspecciones y exámenes veterinarios a los animales que se ofrecen en la feria;
- c) Guardar el debido respeto para el público, autoridades, empleados municipales y para los demás vendedores;
- d) Comunicar al Administrador, Comisario Municipal, Policías Municipales cualquier irregularidad que observe en el normal funcionamiento de las ferias de rastro.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS PROHIBICIONES A LOS VENDEDORES**

**Art. 15.-** Se prohíbe a los vendedores lo siguiente:

- a) Vender animales de dudosa procedencia;
- b) La compra venta de cualquier clase de animales en este caso bovinos,

porcinos y aves de corral fuera del local autorizado por el Gobierno Municipal del Cantón Taisha;

- c) Vender animales con enfermedades graves o contagiosas, o que estén lesionados o en peligro de muerte;
- d) Comercializar animales sin documentación otorgada por la CONEFA y/o AGROCALIDAD;
- e) Si un semoviente fallece bajo cualquier circunstancia éste pasará o estará a las órdenes del Administrador y médico veterinario municipal, para su incineración, y,
- f) Comercializar cualquier clase de ganado en vehículos o en la vía pública.
- g) Comercializar animales silvestres, exóticos o en peligro de extinción.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA EXPO FERIA AGROPECUARIA DE TAISHA**

**Art. 16.-** Se crea el COMITÉ CIUDADANO DE LA EXPO FERIA AGROPECUARIA DE TAISHA, el mismo que estará presidido por el Concejal o Concejala que sea designado por el Concejo Municipal en la Comisión de Fiestas cada año; el Director/a Administrativo del GADMT, el Comisario Municipal, un delegado por los ciudadanos que se dediquen a la crianza de ganado bobino o porcino; un delegado por los ciudadanos/as que se dediquen a la agricultura y un delegado por los ciudadanos que se dediquen a la crianza de peces o especies acuáticas o pesca.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS CONTRAVENCIONES Y SANCIONES**

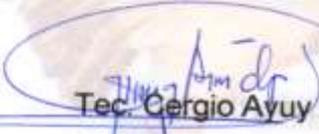
**Art. 17.-** Las contravenciones que se produjeren serán sancionadas por las autoridades competentes de acuerdo con su grado de competencia, para lo cual actuarán el Comisario Municipal, Comisario de Salud o Jefe Político respectivamente, y se aplicarán las leyes pertinentes o el COIP.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Se designara un espacio dentro de la feria agropecuaria, para la venta de mercadería variada y alimentos de consumo humano.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

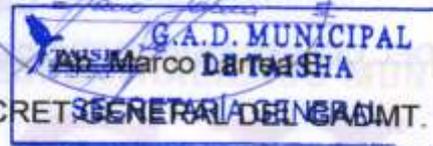
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Taisha, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
Tec. Sergio Ayuy

ALCALDE DEL CANTON TAISHA

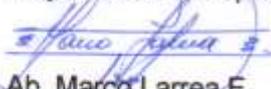


  
Ab. Marco Larrea E.



CERTIFICACION DE DISCUSIONES: Que “**ORDENANZA QUE CREA, CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA EXPO FERIA AGROPECUARIA DEL CANTÓN TAISHA**”. “Fue discutida y aprobada por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Taisha, de conformidad al Art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización, en dos debates realizados el 07 de mayo del 2015 y el 18 de mayo del 2015 respectivamente.

  
Ab. Marco Larrea E.

SECRET.GENERAL DEL GADMT.



**SANCION.-**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA.-Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y

las Leyes de la República del Ecuador, sanciono favorablemente **“ORDENANZA QUE CREA, CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA EXPO FERIA AGROPECUARIA DEL CANTÓN TAISHA”**. “PROMULGUESE. Taisha 18 de mayo del 2015.



Tec. Cergio Ayuy  
ALCALDE DEL CANTON TAISHA

GAD MUNICIPAL DE TAISHA  
TAISHA  
ALCALDÍA

**CERTIFICO** que la presente ordenanza fue sancionada por el señor Alcalde Tec. Cergio Ayuy, a los dieciocho días del mes de mayo del 2015.



Ab. Marco Larrea E.  
SECRET.GENERAL DEL GADMT.



G.A.D. MUNICIPAL  
DE TAISHA  
SECRETARÍA GENERAL